

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

**4306 ORDEN de 14 de abril de 1989, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990.**

En el marco del vigente Programa de Desarrollo Regional con objeto de acelerar al máximo la elaboración de los anteproyectos de Presupuesto por parte de los Centros gestores del gasto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Presupuestaria (texto refundido) y el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990.

### 1.—Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1.1 Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990 se enmarcarán dentro de un presupuesto plurianual, del cual sus créditos representarán la segunda anualidad, de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional vigente.

La elaboración del presupuesto plurianual se basará en:

- A) La definición y concreción de los objetivos, metas y tareas que se prevea alcanzar.
- B) La determinación de los indicadores necesarios para lograr el seguimiento de los objetivos definidos.
- C) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional.
- D) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la C.E.E. y otras fuentes de financiación.
- E) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos.

1.2 Su elaboración, en los términos que en cada caso se establecen, abarcará:

- a) A la Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) A la Asamblea Regional.
- c) A los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- e) A las empresas públicas regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

1.3 El Comité de Planificación Económica Regional, realizará el análisis y priorización de los proyectos de

inversión propuestos por los Centros gestores a cuyo efecto utilizará, entre otros, criterios de rentabilidad económica y social.

1.4 Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores y en coordinación con los criterios definidos por el Comité de Planificación Económica Regional, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, para su elevación al Consejero de Hacienda, quien someterá al Acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

### 2.—Documentación y plazos.

2.1 Los Centros gestores incluidos en las letras a) b) y c) del apartado 1.2 anterior, utilizarán la documentación que se detalla en el Anexo V de esta Orden, teniendo en cuenta el programa informático de elaboración de los Presupuestos.

Asimismo, los OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, las empresas públicas regionales y otros Entes Públicos, utilizarán la documentación detallada en el Anexo VI.

2.2 La documentación incluida en los Anexos V y VI, deberá estar en disposición de ser utilizada por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, antes del 30 de junio de 1989.

Recibidos estos documentos, la Consejería de Hacienda remitirá al Comité de Planificación Económica Regional las fichas relativas a las inversiones públicas para su análisis y priorización, elevando al Consejo de Gobierno antes del 7 de julio un informe que contendrá:

- a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y en su caso conceptos.
- b) Los documentos incluidos en los Anexos V y VI clasificados por secciones y la cuantía del gasto que se derive de los mismos.

El Consejo de Gobierno, a la vista de la documentación recibida, determinará antes del 27 de julio las cuantías globales asignadas a cada Sección.

En base a dicha determinación, los distintos Centros gestores reelaborarán los documentos incluidos en los Anexos V y VI, de forma que puedan ser utilizados por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas antes del día 5 de septiembre. Asimismo y hasta dicha fecha remitirán las propuestas de texto cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, examinará la documentación aportada, ajustándola en su caso,

a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda, el cual lo remitirá antes del 28 de septiembre al Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 1 de octubre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

### 3.—Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma recogerán en el Presupuesto de Gastos las obligaciones que, como máximo, se puede reconocer, y en el Presupuesto de Ingresos los derechos que se prevea liquidar.

#### 3.1 Estructura general del Presupuesto de Ingresos.

La estructura del Presupuesto de Ingresos se desarrollará ajustándose al Anexo II: «Clasificación económica de los ingresos».

#### 3.2 Estructura general del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructura por programas, sin perjuicio de su clasificación por Centros gestores.

La estructura por programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretende conseguir, mientras que la clasificación por Centros gestores responde a criterios orgánicos, que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

#### 3.3 Estructura por programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

#### 3.4 Estructuras específicas.

La estructura de los OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los documentos que se relacionan en el Anexo VI.

Las empresas públicas regionales que perciban subvenciones u otras ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma presentarán los Presupuestos de Explotación y capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación contemplados en el artículo 87 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. (Ver anexo VI).

### 4.—Clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos.

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios.

#### 4.1 Clasificación de los recursos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos se clasifican:

- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

4.1.1. Clasificación por categorías económicas: Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

4.1.2. Clasificación por unidades orgánicas: La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) OO.AA. de carácter administrativo.
- c) OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) Otros entes públicos.

#### 4.2 Clasificación de los créditos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto se clasificarán:

- Por programas, dentro de la estructura funcional.
- Por unidades orgánicas.
- Por categorías económicas.

4.2.1. Clasificación por funciones, subfunciones y programas: Los programas de gasto se numerarán y denominarán según la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo I de esta Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

4.2.2. Clasificación por unidades orgánicas: La clasificación orgánica de los créditos se realizará según la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

4.2.3. Clasificación por categorías económicas: Los créditos según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal como se detalla en el Anexo III.

La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

### DISPOSICIONES FINALES

1. El Centro Regional de Informática (CRI) llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

3. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia, 14 de abril de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

A N E X O S

- I) Clasificación funcional y de Programas.
- II) Clasificación económica de los ingresos.
- III) Clasificación económica del gasto.
- IV) Estructura orgánica por Secciones y Servicios responsables.
- V) Fichas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y OO.AA. administrativos.
- VI) Fichas para la elaboración de los Presupuestos de Organismos Autónomos de carácter comercial y empresas públicas regionales.

A N E X O IESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1990

## GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Presidente de la Comunidad y del Consejo de Gobierno.
1.2 Administración General.	1.2.1 Administración General y Función Pública.	1.2.1.A Dirección Servicios Generales. 1.2.1.B Administración de la Función Pública. 1.2.1.C Acción social, selección y Formación del Personal.
	1.2.4 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.	1.2.4.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.

1.2.6 Otros Servicios Generales.

1.2.6.A Asistencia Jurídica a la Comunidad.

1.2.6.B Imprenta Regional.

1.2.6.C Centro Regional de Informática.

1.2.6.D Parque Móvil Regional.

GRUPO 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio Regional de Extinción de Incendios. Protección Civil y coord. Policías Locales.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
3.1 Seguridad Social y Protección Social.	3.1.1 Admón S.S. y Protección Social.	3.1.1.A Dción. y Serv. Generales Bienestar. 3.1.1.B Dción. y Serv. Generales I.S.S.R.M.
	3.1.3 Acción Social.	3.1.3.A Planificación y evaluación de Svos. Sociales. 3.1.3.B Centros I.S.S.R.M. 3.1.3.C Servicios técnicos y prestaciones I.S.S.R.M. 3.1.3.D Del menor. 3.1.3.E Planificación y ejecución de nuevos programas.
	3.1.4. Pensiones y otras prestaciones económicas.	3.1.4.A Clases Pasivas. 3.1.4.B Pensiones.

- 3.2 Promoción Social. 3.2.2 Promoción del Empleo. 3.2.2.A Fomento del Empleo.  
 3.2.3 Promoción sociocultural 3.2.3.A Promoción y Servicios a la juventud.

## GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>		
4.1. Sanidad.	4.1.1 Administración General de Sanidad.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.		
		4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.		
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.A Hospital General.		
		4.1.2.B Hospital "Los Arcos".		
		4.1.2.C Atención Primaria de Salud.		
		4.1.2.D Salud Mental de Drogodepen.		
		4.1.2.E Centro Comarcal de Lorca.		
		4.1.2.F Centro Comcal. de Cartagena.		
		4.1.2.G Centro Reg. de Hemodonación.		
	4.1.3 Acciones públicas relativas a la Salud.	4.1.3.B Salud.		
		4.2.1 Administración General de Educación.		
	4.2 Educación.	4.2.1 Administración General de Educación.	4.2.1.A Educación	
			4.2.1.B Universidad e investigación.	
4.2.2 Enseñanza		4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermería.		
		4.2.2.B Escuelas Infantiles.		
4.3 Vivienda y Urbanismo.	4.3.1 Vivienda y Arquitectura.	4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas.		
		4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.		
		4.3.1.C Promoción pública de viviendas.		
	4.3.2 Urbanismo.	4.3.2.A Planeamiento y Disciplina Urbanística.		
		4.3.2.B Planeamiento Especial.		
		4.3.2.D Infraest.Urbanística.		
		4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas.	4.4.1.A Saneamiento y Depuración de Poblaciones.

- 4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.
- 4.4.2 Protección del medio ambiente.
  - 4.4.2.A Protección y prevención del medio ambiente.
  - 4.4.2.B Protección y conservación de la naturaleza.
  - 4.4.2.C Dción. y servicios Generales
  - 4.4.2.D Planificación y uso de los recursos naturales.
- 4.4.3 Otros servicios de Bienestar Comunitarios.
  - 4.4.3.A Defensa del Consumidor.
  - 4.4.3.B Plan de Coop. Local.
- 4.5 Cultura.
  - 4.5.1 Administración General de Cultura.
    - 4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
  - 4.5.2 Bibliotecas, Archivos.
    - 4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
  - 4.5.5 Promoción Cultural.
    - 4.5.5.A Promoción y cooperación cultural.
    - 4.5.5.B Promoción del libro y Publicaciones Culturales
  - 4.5.7 Deportes y Educación Física.
    - 4.5.7.A Deportes.
  - 4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.
    - 4.5.8.A Patrimonio Histórico y Museos.

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.1 Infraestructura básica y del transporte.	5.1.1 Administración General de O.P. y Transportes.	5.1.1.A Administración General. 5.1.1.B Programación y Estudios.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos. 5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Gestión e Inspección de Transporte Terrestre. 5.1.3.B Planificación y Ordenación del Transporte.

		5.1.3.C Conservación y Explotación de la Red Viaria.
		5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Viaria.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural.
		5.3.1.B Transformación y mejora regadíos.
5.4 Investigación Científica técnica y aplicada.	5.4.2 Investigación técnica y aplicada.	5.4.2.A Capacitación Agraria.
		5.4.2.B Investigaciones Agrarias.
5.5 Información básica y estadística	5.5.1 Cartografía y estadística.	5.5.1.A Cartografía.
		5.5.1.C Estadística y documentación.

## GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración General de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	6.1.2 Política Económica Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación.
		6.1.2.B Programación y Presupuestación.
		6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública.
		6.1.2.D Gestión de la Tesorería Regional.
		6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

	6.1.3 Gestión del sistema tributario.	6.1.3.A Gestión, inspección de Tributos.
6.2 Regulación Comercial.	6.2.2 Comercio interior.	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Regulación Financiera.	6.3.1 Admon. Financiera.	6.3.1.A Política financiera.
	6.3.3 Imprevistos y situaciones transitorias.	6.3.3.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

GRUPO 7. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>	
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Ag <sup>a</sup> . Gd <sup>a</sup> . y Pesca	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.	
	7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.	7.1.2.A Difusión Tecnológica y Promoción del Medio Rural.	
		7.1.2.B Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros.	
		7.1.2.C Producción Ganadera.	
		7.1.2.D Producción Agrícola.	
		7.1.2.E Prom. y mej. Ind, Com. y y cald. Agroalimentaria	
	7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.	7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
		7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.	7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
7.2.4 Desarrollo empresarial.		7.2.4.A Desarrollo Cooperativo y Comunitario.	
		7.2.4.B Artesanía.	



- 7.4 Minería. 7.4.1 Fomento de la Minería. 7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
- 7.5 Turismo. 7.5.1 Ordenación y Promoción Turística. 7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

## GRUPO O. DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
0.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1.A Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones.

A N E X O    I I

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

## I N G R E S O S

**CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**CAP. ART. CON.

1	10	SOBRE LA RENTA.
	100	Recargo sobre L.F. Impuesto Industrial.
		00 De la Delegación de Hacienda de Murcia.
		01 De la Delegación de Hacienda de Cartagena.
	101	Recargo sobre L.F. I.R.P.F.
		00 De la Delegación de Hacienda de Murcia.
		01 De la Delegación de Hacienda de Cartagena.
	11	SOBRE EL CAPITAL.
	110	Impuesto General sobre Sucesiones.
	111	Impuesto Extraordinario sobre patrimonio personas físicas.

**CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.**CAP. ART. CON.

2	21	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.
	210	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
	211	Actos jurídicos documentados.

- 22            SOBRE EL JUEGO.
- 220 Impuesto sobre las ganancias del juego del bingo.
- 221 Recargo sobre Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.
- 222 Tasa que grava los juegos de suerte, envite y azar.
- 223 Tasa que grava la celebración de rifas.
- 23            SOBRE EL LUJO.
- 230 Impuesto sobre el lujo.

### CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

#### CAP. ART. CON.

- 3    30            VENTA DE BIENES.
- 300 Venta publicaciones Editora Regional.
- 301 Venta publicaciones de distintas Consejerías.
- 00 Presidencia.
- 01 Consejería de Hacienda.
- 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 03 Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
- 04 Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- 05 Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca.
- 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
- 07 Consejería de Administración Pública e Interior.
- 302 Venta de otros bienes y productos de distintas Consejerías.
- 00 Presidencia.
- 01 Consejería de Hacienda.
- 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 03 Consejería de Cultura, Educación y Turismo
- 04 Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- 05 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
- 07 Consejería de Administración Pública e Interior.
- 31            PRESTACIONES DE SERVICIOS.
- 310 Hospitales y Centros Sanitarios.
- 00 Hospital Quirúrgico.
- 01 Sanatorio Médico-Quirúrgico y Maternidad "Los Arcos".

- 311 Centros Asistenciales.
  - 00 Conjunto Residencial.
  - 01 Centros Asistenciales HH. de la Caridad.
  - 02 Residencia Luis Valenciano.
- 312 Por otros servicios de las distintas Consejerías.
  - 00 Presidencia.
  - 01 Consejería de Hacienda.
  - 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
  - 03 Consejería de Cultura, Educación y Turismo
  - 04 Consejería de Economía, Industria y Comercio.
  - 05 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
  - 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
  - 07 Consejería de Administración Pública e Interior.
- 32 TASAS.
  - 320 Tasas del Organismo Autónomo Imprenta Regional.
    - 00 Suscripción y venta ejemplares B.O.R.M.
    - 01 Trabajos de impresión y encuadernación.
    - 02 Inserciones de anuncios B.O.R.M.
  - 321 Tasas generales de la Comunidad Autónoma.
    - 00 Por prestación de servicios administrativos.
  - 322 Tasas de la Consejería de Hacienda.
    - 00 Prestación de servicios del C.R.I.
  - 323 Tasas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
    - 00 Servicios en los Puertos.
    - 01 Explotación de obras y servicios.
    - 02 Dirección e inspección de obras mediante contrato.
    - 03 Emisión de informes facultativos.
    - 04 Ordenación de transportes por carretera.
    - 05 Servicios en viviendas de protección oficial.
    - 06 Expedición cédulas de habitabilidad.
    - 07 Aprovechamientos especiales en carreteras.
    - 08 Realización de ensayos de laboratorios.
    - 09 Prestación de Servicios Cartográficos.
    - 10 Informes urbanísticos.
  - 324 Tasas de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
    - 00 Albergues, campamentos y campings.
    - 01 Instalaciones deportivas ciudad de Murcia.

- 02 Instalaciones deportivas ciudad de Cartagena.
- 03 Prestación servicios Colegio Mayor "Rafael Méndez".
- 04 Escuelas infantiles.
- 325 Tasas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
  - 00 Autorización, inscripción y control de instalaciones.
  - 01 Inspecciones I.T.V.
  - 02 Verificación, contrastación homologaciones
  - 03 Autorizaciones instalaciones eléctricas Baja Tensión.
  - 04 Pruebas de presión.
  - 05 Concesiones administrativas servicio público de gas.
  - 06 Servicios administrativos.
  - 07 Expropiaciones y servidumbres.
  - 08 Expedientes mineros.
  - 09 Servicios del Laboratorio de Medio Ambiente Industrial.
  - 10 Inspecciones y comprobaciones.
  - 11 Tasas Administrativas.
- 326 Tasas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
  - 00 Servicios facultativos veterinarios.
  - 01 Gestión Servicios agronómicos.
  - 02 Ordenación y defensa de industrias agrícolas, forestales y pecuarias.
  - 03 Licencias, cotas de caza y precintos.
  - 04 Permisos terrenos cinegéticos especiales.
  - 05 Servicios forestales.
  - 06 Licencias de pesca y matriculas de embarcaciones en aguas continentales.
  - 07 Dirección y administración obras de conservación de Suelos agrícolas.
  - 08 Expedición autorizaciones especiales de actividades cinegéticas.
  - 09 Dirección, vigilancia y replanteo obras S.R.Y.D.A.
  - 10 Dirección, vigilancia de trabajos de asistencia Técnica S.R.Y.D.A.
  - 11 Levantamientos topográficos y fotogramétricos S.R.Y.D.A.

- 12 Auxilios de mejora de interés local y erradicación P.P.A.
- 13 Expedición licencias pesca marítima y marisqueo.
- 14 Concesión e inspección de cultivos marinos
- 327 Tasas de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
  - 00 Servicios sanitarios.
  - 01 Servicio de ambulancia.
  - 02 Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".
  - 03 Tiempo libre.
  - 04 Servicio Salud Pública.
  - 05 Servicios Sociales.
  - 06 Servicio AISNA.
- 35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES.
  - 350 Para ejecución de obras.
  - 351 Para establecimiento, ampliación y mejora servicios.
  - 352 Otras contribuciones especiales.
  - 353 Del Servicio contra incendios (UNESPA).
- 38 REINTEGROS.
  - 380 De ejercicios cerrados.
    - 00 Valores independientes.
    - 01 Pagos indebidos.
    - 02 MUNPAL, MUFACE y otras mutualidades.
    - 03 Otros reintegros.
  - 381 Del Ejercicio corriente.
    - 00 Valores independientes.
    - 01 Pagos indebidos.
    - 02 MUNPAL, MUFACE y otras mutualidades.
    - 03 De Ayuntamientos.
    - 04 Por medicamentos.
    - 05 Por anuncios a cargo de particulares.
    - 06 Por obras a cargo de particulares.
    - 07 Otros reintegros.
- 39 OTROS INGRESOS
  - 390 Recargos y Multas.
    - 00 Recargo de apremio y prórroga.
    - 01 Intereses de demora.
    - 02 Multas y Sanciones.
  - 391 Cuotas alumnos E.C.A.
  - 393 Otros Ingresos.

## CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

CAP. ART. CON.

- 4 40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.
- 400 Participación en Ingresos del Estado .
- 00 Compensación I.G.T.E.
- 01 Participación ordinaria ingresos del Estado.
- 401 Compensación intereses operaciones I.G.T.E.
- 402 Porcentaje participación Ingresos del Estado.
- 403 Participación ingresos P.A.M.D.B.
- 404 Por subvenciones finalistas.
- 00/09 Subvenciones para....  
(Gestionadas por Presidencia).
- 10/19 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Hacienda).
- 20/29 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas).
- 30/39 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo).
- 40/49 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Economía, Industria y Comercio).
- 50/59 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca).
- 60/69 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales).
- 70/79 Subvenciones para....  
(Gestionadas por la Consejería de Administración Pública e Interior).
- 405 Por servicios que se transfieran.
- 406 Derivas de años anteriores.
- 41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- 42 DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
- 43 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES INDUSTRIALES O FINANCIEROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- 44 DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

- 45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- 46 DE CORPORACIONES LOCALES.
  - 460 De Ayuntamientos.
  - 461 De otras Entidades Locales.
- 47 DE EMPRESAS PRIVADAS.
- 48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
- 49 DEL EXTERIOR.

#### CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

##### CAP. ART. CON.

- 5 50 INTERESES DE TÍTULOS VALORES.
  - 500 Deuda Perpétua Interior.
  - 501 Otros intereses de títulos de renta fija.
  - 502 Otros intereses de títulos de renta variable.
- 51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.
  - 510 Intereses préstamos jóvenes agricultores.
  - 511 Intereses préstamos vivienda rural.
  - 512 Intereses préstamos a Corporaciones Locales para financiación plan de viviendas.
  - 513 Intereses de varios Ayuntamientos de la Región (Deuda Pública).
  - 514 Otros intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 52 INTERESES DE DEPÓSITOS C/C.
  - 520 Intereses de depósitos y c/c.
- 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.
  - 550 Cesión servicios cafeterías.
  - 551 Otros productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.
- 58 VARIACIONES DEL FONDO DE MANIOBRA.
- 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.
  - 590 Otros ingresos patrimoniales.

#### CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.

##### CAP. CON. ART.

- 6 60 DE TERRENOS.
  - 600 De Solares.
  - 601 Otros terrenos.

- 61 DE BIENES INMUEBLES.
  - 610 De edificios y locales.
  - 611 De otros bienes Inmuebles.
- 62 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.
  - 620 Venta de otras inversiones reales.

#### CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

##### CAP. ART. CON.

- 7 70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.
  - 700 Fondo de Compensación Interterritorial.
  - 701 Plan de Obras y Servicios.
  - 702 Transferencias finalistas.
- PRESIDENCIA
  - 01 Para Medio Ambiente.
- CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
  - 20 Rehabilitación Patrimonio C.L.V. Rural y V.P.O.
- CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.
  - 30 A Juventud.
- CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
  - 40 Transferencias CEDETI.
  - 41 Transferencias IRESKO.
  - 42 Plan Nacional Electrificación Rural.
- CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES.
  - 50 Transferencias de Capital.
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
  - 60 Desarrollo comunitario zonas normales.
  - 61 Desarrollo comunitario zonas montaña.
  - 62 Fomento Acciones Cooperativas de jóvenes.
  - 63 Proyectos nacionales de investigación agraria.
  - 64 Obras de Infraestructura CRIA.
  - 65 Maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo.
  - 66 Fincas colaboradoras.
  - 67 Reestructuración y reconversión del olivar.
  - 68 Reestructuración y reconversión del viñedo.
  - 69 Plan de reestructuración y reconversión de cítricos.
  - 70 Fomento producción madera.
  - 71 Fomento producción forestal no maderable.
  - 72 Reglamento estructural producción lechera.



- 73 Ganadería extensiva.  
 74 A.T.R.I.A.  
 75 Sanidad Animal.  
 704 Por Servicios que se transfieran.  
 71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA  
 COMUNIDAD AUTÓNOMA.  
 72 DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.  
 73 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O  
 FINANCIEROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.  
 74 DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA  
 COMUNIDAD AUTÓNOMA.  
 75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
 76 DE CORPORACIONES LOCALES:  
 760 De Ayuntamientos para el P.O.S.  
 761 De Ayuntamientos para otros servicios.  
 77 DE EMPRESAS PRIVADAS.  
 770 De varios para el P.O.S.  
 771 De varios para otros servicios.  
 78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.  
 79 DEL EXTERIOR.

#### CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

##### CAP. ART. CON.

- 8 80 Enajenación de Deuda del Sector Público.  
 81 Enajenación de Obligaciones y Bonos de fuera del  
 Sector Público.  
 82 Reintegros de préstamos concedidos al Sector  
 Público.  
 820 A corto plazo.  
 821 A medio y largo plazo.  
 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector  
 Público.  
 830 A corto plazo.  
 831 A medio y largo plazo.  
 84 Enajenación de acciones del Sector Público.  
 85 Enajenación de acciones de fuera del Sector  
 Público.  
 86 Reintegro de anticipos concedidos.  
 87 Remanente de Tesorería.  
 870 Remanente de Tesorería.

## CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- |    |     |   |
|----|-----|---|
| 9  | 90  | Emisión de Deuda Pública interior.                          |
|    | 900 | A corto plazo.  |
|    | 901 | A medio y largo plazo.                                      |
| 91 |     | Préstamos recibidos del interior.                           |
|    | 910 | A corto plazo de Entes del Sector Público                   |
|    | 911 | A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.          |
|    | 912 | A corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.         |
|    | 913 | A medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público. |
| 92 |     | Emisión de Deuda Pública Exterior.                          |
|    | 920 | A corto plazo.  |
|    | 921 | A medio y largo plazo.                                      |
| 93 |     | Préstamos recibidos del exterior.                           |
|    | 930 | A corto plazo.  |
|    | 931 | A medio y largo plazo.                                      |
| 94 |     | Depósitos y fianzas recibidos.                              |
|    | 940 | Depósitos.  |
|    | 941 | Fianzas.  |

A N E X O III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

G A S T O S

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP. ART. CON.

- |    |     |  |
|----|-----|--|
| 1  |     | GASTOS DE PERSONAL.  |
|    | 10  | Altos Cargos.  |
|    | 100 | Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.                       |
|    |     | 0.- Retribuciones básicas.   |
|    |     | 1.- Otras remuneraciones.  |
| 11 |     | Personal eventual de Gabinetes.  |
|    | 110 | Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes. |

- 0.- Retribuciones básicas.
- 1.- Otras remuneraciones.
- 12 Funcionarios.
- 120 Retribuciones básicas y complementarias.
  - 0.- Sueldo.
  - 1.- Trienios.
  - 2.- Complemento destino.
  - 3.- Complemento específico de puesto de trabajo.
  - 4.- Complementos transitorios.
  - 5.- Otras remuneraciones.
  - 6.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
- 121 Funcionarios Interinos por sustitución.
  - 0.- Sueldo.
  - 2.- Complemento Destino.
  - 3.- Complemento específico de puesto de trabajo.
  - 4.- Complementos transitorios.
  - 5.- Otras remuneraciones.
- 122 Retribuciones en especie.
- 123 Asignación por destino en el extranjero.
- 13 Laborales..
- 130 Laboral fijo.
  - 0.- Salarios.
  - 1.- Antigüedad.
  - 2.- Complemento de puesto de trabajo.
  - 3.- Otras remuneraciones.
  - 4.- Fondo cumplimiento sentencias.
- 131 Laboral eventual.
  - 0.- Salarios.
  - 1.- Complemento puesto de trabajo.
  - 2.- Otras remuneraciones.
- 14 Otro personal.
- 141 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
- 150 Productividad.
- 151 Gratificaciones.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- 160 Cuotas Sociales.
  - 0.- Seguridad Social.
  - 1.- MUFACE.
  - 4.- MUNPAL.

- 9.- Otras.
- 161 Prestaciones Sociales.
  - 0.- Pensiones a funcionarios.
  - 1.- pensiones a familiares.
  - 3.- Pensiones excepcionales.
  - 4.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
  - 5.- Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
  - 6.- Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
  - 7.- Otras prestaciones sociales.
- 162 Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral.
  - 0.- Formación y perfeccionamiento del personal.
    - 1.- Economatós y comedores.
    - 2.- Transportes de personal.
    - 9.- Otros.
- 163 Gastos sociales de personal laboral.
  - 0.- Formación y perfeccionamiento del personal.
    - 1.- Economatós y comedores.
    - 2.- Transportes de personal.
    - 9.- Otros.
- 164 Complemento familiar

## CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

### CAP. ART. CON.

- 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
- 20 Arrendamientos.
  - 200 Terrenos y bienes naturales.
  - 202 Edificios y otras construcciones.
  - 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
  - 204 Material de transporte.
  - 205 Mobiliario y enseres.
  - 206 Equipos par procesos de información.
  - 209 Otro inmovilizado material.
- 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
  - 210 Infraestructura y bienes naturales.
  - 212 Edificios y otras construcciones.
  - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
  - 214 Material de transporte.
  - 215 Mobiliario y enseres.
  - 216 Equipos para procesos de información.
  - 219 Otro inmovilizado material.
- 22 Material, suministros y otros.
  - 220 Material de oficina.

- 0.- Ordinario no inventariable.
  - 1.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
  - 2.- Material informático no inventariable.
- 221 Suministros.
- 0.- Energía eléctrica.
  - 1.- Agua.
  - 2.- Gas.
  - 3.- Combustible.
  - 4.- Vestuario.
  - 5.- Productos alimenticios.
  - 6.- Productos farmacéuticos.
  - 9.- Otros suministros.
- 222 Comunicaciones.
- 0.- Telefónicas.
  - 1.- Postales y telegráficas.
  - 2.- Télex y Telefax.
  - 9.- Otras.
- 223 Transportes.
- 224 Primas de seguro.
- 0.- Edificios y locales.
  - 1.- Vehículos.
  - 8.- Otro inmovilizado.
  - 9.- Otros riesgos.
- 225 Tributos.
- 0.- Locales.
  - 1.- Autonómicos.
  - 2.- Estatales.
- 226 Gastos diversos.
- 0.- Cánones.
  - 1.- Atenciones protocolarias y representativas.
  - 2.- Publicidad y propaganda.
  - 3.- Jurídicos, contenciosos.
  - 5.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
  - 6.- Reuniones y conferencias.
  - 9.- Otros..
- 227 Trabajos realizados por otras empresas.
- 0.- Limpieza y aseo.
  - 1.- Seguridad.
  - 2.- Valoraciones y peritajes.
  - 3.- Postales.
  - 4.- Custodia, depósito y almacenaje.

- 6.- Estudios y trabajos técnicos.
- 7.- Proceso de datos.
- 9.- Otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 230 Dietas.
  - 0.- A miembros de la Asamblea (Dietas, asistencias, etc.).
  - 1.- A Altos Cargos.
  - 2.- Al personal.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslados.
- 233 Otras indemnizaciones.

### CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

#### CAR. ART. CON.

- 3 GASTOS FINANCIEROS.
- 30 Deuda Pública Interior.
  - 300 Intereses.
    - Desarrollo por emisión.
  - 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
    - Desarrollo por emisiones.
- 31 Préstamos del interior.
  - 310 Intereses.
    - Desarrollo por préstamos.
  - 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
    - Desarrollo por préstamos.
- 32 Deuda Pública exterior.
  - 320 Intereses.
    - Desarrollo por emisión.
  - 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
    - Desarrollo por emisión.
  - 322 Diferencias de cambio.
- 33 Préstamos del exterior.
  - 330 Intereses.
    - Desarrollo por préstamos.
  - 331 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
    - Desarrollo por préstamos.
  - 332 Diferencias de cambio.
- 34 Depósitos, fianzas y otros.

- 340 Intereses de depósitos.
- 341 Intereses de fianzas.
- 342 Intereses de demora.
- A349 Otros gastos financieros.

#### CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

##### CAP. ART. CON.

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 40 Al Sector Público Estatal.
- 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 42 A la Administración Regional.
- 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
- 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
- 45 A Comunidades Autónomas.
- 46 A Corporaciones Locales.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Al Exterior.

#### CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES.

##### CAP. ART. CON.

- 6 INVERSIONES REALES.
- 60 Proyectos de inversión nueva.
  - 600 Terrenos y bienes naturales.
  - 602 Edificios y otras construcciones.
  - 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
  - 604 Material de transportes.
  - 605 Mobiliario y enseres.
  - 606 Equipos para procesos de información.
  - 607 Bienes destinados al uso general.
  - 608 Otro inmovilizado material.
  - 609 Inmovilizado inmaterial.
- 61 Proyectos de inversión nueva.
  - (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).

- 62 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 63 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 64 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 65 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 66 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 67 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 68 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 69 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).

#### CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

##### CAP. ART. CON.

- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
- 70 Al Sector Público Estatal.
- 71 A Organismo Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 72 A la Administración Regional.
- 73 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
- 75 A Comunidades Autónomas.
- 76 A Corporaciones Locales.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Al Exterior.



## CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

8	ACTIVOS FINANCIEROS.
80	Adquisición de Deuda del Sector Público.
800	A corto plazo.
	- Desarrollo emisión.
801	A medio y largo plazo.
	- Desarrollo por emisión.
81	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.
810	A corto plazo.
	- Desarrollo por emisión.
811	A medio y largo plazo.
	- Desarrollo por emisión.
82	Concesión de préstamos al Sector Público.
820	A corto plazo.
	- Desarrollo por préstamos.
821	A medio y largo plazo.
	- Desarrollo por préstamos.
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
830	A corto plazo.
	- Desarrollo por préstamos.
831	A medio y largo plazo.
	- Desarrollo por préstamos.
84	Constitución de depósitos y fianzas.
840	Depósitos.
841	Fianzas.
85	Adquisición de acciones dentro del Sector Público.
850	De Sociedades Estatales.
855	De Sociedades de Comunidades Autónomas.
856	De Sociedades de Corporaciones Locales.
86	Adquisición de acciones fuera del Sector Público.
860	De Empresas Nacionales.
861	De Empresas Extranjeras.

## CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

9	PASIVOS FINANCIEROS.
90	Amortización de Deuda Pública Interior.
900	A corto plazo.
	- Desarrollo por emisión.

- 901 A medio y largo plazo.
  - Desarrollo por emisión.
- 91 Amortización de préstamos del interior.
  - 910 A corto plazo de Entes del Sector Público.
    - Desarrollo por préstamos.
  - 911 A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
    - Desarrollo por préstamos.
  - 912 A corto plazo de Entes fuera del Sector Público.
    - Desarrollo por préstamos.
  - 913 A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
    - Desarrollo por préstamos.
- 92 Amortización de Deuda Pública exterior.
  - 920 A corto plazo.
    - Desarrollo por emisiones.
  - 921 A medio y largo plazo.
    - Desarrollo por emisiones.
- 93 Amortización de préstamos del exterior.
  - 930 A corto plazo.
    - Desarrollo por préstamos.
  - 931 A medio y largo plazo.
    - Desarrollo por préstamos.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.
  - 940 Devolución de depósitos.
  - 941 Devolución de fianzas.

#### A N E X O I V

### ESTRUCTURA ORGÁNICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES

01.- ASAMBLEA REGIONAL

02.- DEUDA PÚBLICA

03.- CLASES PASIVAS

11.- PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO

01. Secretaría General de la Presidencia.

02. Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

21. Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.

13.- CONSEJERÍA DE HACIENDA

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
03. Dirección General de Tributos.
04. Intervención General.

14.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
03. Dirección General de Carreteras y Puertos.
04. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
05. Dirección General de Transportes.
06. Dirección General de Recursos Hidráulicos.

15.- CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Cultura.
03. Dirección General de Juventud y Deportes.
04. Dirección General de Educación y Universidad.
05. Dirección General de Turismo.

16.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
03. Dirección General de Comercio y Artesanía.
04. Dirección General de Economía y Planificación.

17.- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica.
03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
04. Dirección General de Industrias y Comercialización Agrarias.
05. Dirección General de Desarrollo Agrario.

18.- CONSEJERÍA DE SANIDAD.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Salud.
- 03. Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria.

19.- CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Administración Local.
- 03. Dirección General de la Función Pública.
- 04. Dirección General de Interior.
- 22. Organismo Autónomo Imprenta Regional.

20.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.
- 03. Dirección General de Bienestar Social.
- 04. Dirección General de Consumo.
- 20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

A N E X O V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990

FICHA DE ENUMERACIÓN DE OBJETIVOS

HOJA Nº

P90/0-1

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

OBJETIVOS:

1.-

2.-

3.-

4.-

.

.

.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P90/0-1

- PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1990.
- Se describirá de forma clara y concisa el contenido de cada uno de los objetivos previstos en el Programa, estableciendo un orden de prioridades en la consecución de aquellos.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990		
FICHA DE ENUMERACIÓN DE ACTIVIDADES	HOJA Nº	P90/0-2
SECCIÓN: REFERENCIA DEL OBJETIVO CORRESPONDIENTE:	SERVICIO:	PROGRAMA:
<u>ACTIVIDADES:</u>  1.-  2.-  3.-  .  .  .		

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P90/0-2

- PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha figurarán los códigos correspondientes a la Sección, Servicio, Programa y un dígito indicativo del orden de prelación que tenga el objetivo concreto al que nos estemos refiriendo en la ficha P90/0-1
- Se cumplimentará una ficha para cada objetivo. Los códigos a los que se hace referencia en el apartado anterior, harán referencia al mismo.
  - Se relacionarán aquellas actividades que contribuyan de manera más eficaz al logro del objetivo al que se refiere la ficha.

Para la descripción de las actividades se establecerá un orden de prioridades a tener en cuenta a la hora de su ejecución.



SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

HOJA N°

P90/0-3

OBJETIVO (DENOMINACIÓN):

(ORDEN DE PRELACIÓN):

## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

1990  
(PREVISIÓN)1991  
(PREVISIÓN)1992  
(PREVISIÓN)1993  
(PREVISIÓN)

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P90/O-3

PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1990. Igualmente aparecerá la descripción del objetivo al que se refiere la ficha, así como el orden de prelación que ocupa en la ficha P90/O-1

- La parte reservada a los indicadores contendrá una breve y clara descripción de los mismos para cada uno de los objetivos del programa; especificando además la unidad de medida utilizada en la cuantificación de cada indicador, para en base a ello poder apreciar el grado de consecución de los objetivos.

Igualmente se realizará una proyección plurianual de las previsiones estimadas hasta el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1993.



## EXPLICACIÓN DE LA FICHA P90/PT

- El objetivo de la ficha es obtener una información suficiente para contrastar la "estructura" de puestos ocupados y vacantes a una fecha de 1989 (la del momento de la presupuestación), con la "estructura" para la que se solicita crédito en el 90.

- La ficha puede ser utilizada para reflejar la estructura de puestos tanto funcionariales, como laborales e indistintos, aunque los laborales se han de peticionar en hoja distinta utilizándose la opción que figura en la cabecera de la ficha.

- En cada columna numerada con un nivel de Complemento de Destino se anotará el número de puestos de trabajo de ese nivel, según el Grupo o Categoría del puesto y si tiene o no Dedicación Exclusiva; tanto de puestos ocupados como vacantes.

- El número de cada combinación o "tipo de puesto" se desagregará en dos: uno que exprese el de los puestos ocupados a la fecha (que se anotará en la antepenúltima columna) y el resto, que aparecerá en la penúltima expresando el número de ese tipo de plazas vacantes.

- La columna "s/n" (sin nivel) se reserva para anotar el número de puestos laborales base según categorías del Convenio Colectivo.

- En la última columna se anotará el número de cada uno de los "tipos de puestos" (combinación de Grupo o Categoría, nivel y dedicación) que se solicitan dotar para el próximo ejercicio presupuestario.

- La Dirección General de Presupuestos y Tesorería procurará suministrar, a través del C.R.I., toda la información que la ficha refiere a 1989, siendo obligación de las Secciones el proporcionar tan sólo la de la última columna.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1990

PRESUPUESTO DE GASTOS 1990  
FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES (CAP. VI)

HOJA Nº

P90/IR-1

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

ARTÍCULO:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTOS	CÓDIGO P.D.R.	AÑOS		ANUALIDAD 1990	MUNICIPIOS AFECTADOS	FINANCIACIÓN	NATURALEZA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES
			I	T					

## FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES P90/IR-1

En la columna "Nº de proyecto" se consignará mediante numeración ordinal el número que se asigna al proyecto, considerado como orden de prioridad.

En la columna "Denominación de proyectos", se especificarán aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida.

En la columna "Años", se indicarán los años de iniciación y terminación prevista de cada uno de los proyectos.

En la columna "Municipios afectados" se consignará el nombre del municipio en donde vaya a realizarse la inversión, especificando en caso de que sean varios, el importe en cada uno de ellos. Si ello no fuera posible, se consignará "varios".

La columna "Financiación", contendrá las distintas fuentes que financian el proyecto, con el importe correspondiente a cada una de ellas, pudiendo utilizarse varias filas.

En la columna "Naturaleza del gasto", se desagregará el importe de la anualidad del proyecto a nivel de concepto, especificando:

- 0 Terrenos y b. nat.
- 2 Edif. y otras const.
- 3 Maq., inst. y utillaje
- 
- 
- 

Por último, la columna "Gastos corrientes", recogerá el importe de los gastos de mantenimiento derivados de la inversión a realizar, tanto los relativos a personal como a compras de bienes y servicios.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1990

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE GASTOS:

HOJA Nº

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

CAPÍTULOS

PREVISIÓN AÑO 1990

CUANTÍA TOTAL

1º TRIMESTRE

2º TRIMESTRE

3º TRIMESTRE

4º TRIMESTRE

I Gastos de personal

II Bienes corrientes y servicios

III Gastos financieros

IV Transferencias corrientes

SUBTOTAL

VI Inversiones reales

VII Transferencias de capital

VIII Activos financieros

IX Pasivos financieros

SUBTOTAL

TOTAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA			AÑO 1990	
PRESUPUESTO DE GASTOS 1990 FICHA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAP. VII)			HOJA Nº	P90/TC-1
SECCIÓN:	SERVICIO:	PROGRAMA:		
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO P.D.R.	IMPORTE ANUALIDAD 1990	FINANCIACIÓN



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

FICHA DE INGRESOS  
P90/I-1

AÑO 1990

SECCIÓN:

SERVICIO:

HOJA Nº

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 1989			PREVISIÓN INGRESOS 1990	PARTIDA CORRESPOND. PRESUPUESTO DE GASTOS					IMPORTE FINANCIADO
	PRESUPUESTO INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS A	ESTIMACIÓN FINAL							

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P90/I-1

**OBJETIVO:** Estimar los ingresos que se espera obtener durante el ejercicio de 1989 y los que se prevén para la ejercicio de 1990.

**PROCEDIMIMIENTO:** Por conceptos y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

1. La información que debe contener la columna "Derechos liquidados a " será facilitada por la Dirección General de Presupuestos y Tesorería.
2. La columna "Estimación final" contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final de 1989.
3. La columna "Partida correspondiente Presupuesto de gastos" recogerá los códigos de la Sección, Servicio, Programa, concepto y en su caso subconcepto del Presupuesto de gastos, específicamente financiados con los ingresos correspondientes, figurando en la última columna, los importes que procedan.



INTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE INGRESOS  
P90/I-2

**PROCEDIMIENTO:** Se explicarán las propuestas de ingresos formuladas en la ficha P90/I-1, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, los criterios utilizados para su determinación.

En caso de producirse una variación significativa con respecto al ejercicio presupuestario anterior, se justificarán adecuadamente las razones que la han motivado. No se incluirán en el estado de ingresos aquellas propuestas de ingreso que no se justifiquen adecuadamente.

## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

FICHA RESUMEN PROYECCIÓN  
PLURIANUAL DE INGRESOS  
P90/I-3

AÑO 1990

SECCIÓN:

SERVICIO:

HOJA Nº

CAPÍTULOS	EJERCICIO 1990 (1)	EJERCICIO 1991 (2)	EJERCICIO 1992 (3)	EJERCICIO 1993 (4)	VARIACIONES		
					2/1	3/1	4/1
I Impuestos Directos							
II Impuestos Indirectos							
III Tasas y otros ingresos							
IV Transferencias corrientes							
V Ingresos patrimoniales							
VI Enaj. inversiones reales							
VII Transferencias de capital							
VIII Activos financieros							
IX Pasivos financieros							
TOTAL .....							



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P90/I-4

- Se cumplimentará una ficha por cada Servicio.

PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha, figurará el código de la Sección y del Servicio según las estructuras presupuestarias vigentes para 1990.

- Por conceptos o subconceptos se recogerán de forma clara y concisa la denominación de cada uno de los ingresos, el importe total previsto de cada uno de ellos, así como la previsión trimestral de derechos a liquidar.

ANEXO VIFICHAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
=====- ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANÁLOGOS

Deberán de cumplimentar las fichas siguientes:

- 1.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P90/PE)
- 2.- PRESUPUESTO DE CAPITAL (P90/PC)
- 3.- ESTADOS FINANCIEROS:
  - 3.1 Cuadro-resumen de Operaciones Comerciales (P90/OC)
  - 3.2 Previsión de Resultados Corrientes del Ejercicio (P90/RC)
  - 3.3 Variación del Fondo de Maniobra (P90/FM)
  - 3.4 Previsión de Pérdidas y Ganancias (P90/P y G)

- EMPRESAS PÚBLICAS

Deberán de cumplimentar las fichas que a continuación se indican:

- 1.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:
  - 1.1 Estado de inversiones reales (PAIF-1)
  - 1.2 Estado de financiación (PAIF-2)
  - 1.3 Objetivos a alcanzar y ventas a generar (PAIF-3)
  - 1.4 Evaluación económica de las inversiones (PAIF-4)
- 2.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P90/PE)
- 3.- PRESUPUESTO DE CAPITAL (P90/PC)
- 4.- ESTADOS FINANCIEROS:
  - 4.1 Cuadro-resumen de Operaciones Comerciales (P90/OC)
  - 4.2 Previsión de Resultados Corrientes del Ejercicio (P90/RC)
  - 4.3 Variación del Fondo de Maniobra (P90/FM)
  - 4.4 Cuadro de Financiamiento Básico (P90/FB)
  - 4.5 Balance Previsional (Se cumplimentarán 2 fichas, una a 31 de Diciembre de 1989 y otra a 31 de Diciembre de 1990) (P90/B-1)
  - 4.6 Previsión de Pérdidas y Ganancias (P90/P y G)



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990		
EMPRESA:	HOJA Nº	P90/PAIF-1
ESTADO DE INVERSIONES REALES		MILES DE PTS
1. INMOVILIZADO MATERIAL .....		
Terrenos		
Edificios y Otras Construcciones		
Maquinaria, instalación y utillaje		
Elementos de Transporte		
Mobiliario		
2. INMOVILIZADO INMATERIAL .....		
Concesiones administrativas		
Prop. Industrial		
Otro Inmovilizado inmaterial		
3. INVERSIONES FINANCIERAS .....		
Acc. con cot. oficial		
Acc. sin cot. oficial		
Préstamos a LP		
Préstamos a MP		
Préstamos a CP		
4. REEMBOLSO DE CREDITOS .....		
Moneda Nacional		
Obligaciones y Bonos		
Préstamos de Empresas		
Préstamos del Estado		
Préstamos de la Comunidad Autónoma		
Moneda Extranjera		
5. VARIACION FONDO DE MANIOBRA .....		
TOTAL .....		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990		
EMPRESA:	HOJA Nº	P90/PAIF-2
ESTADO DE FINANCIACION		MILES DE PTS
1. SUBVENCION DE CAPITAL RECIBIDAS .....		
Del Estado		
Otras Subvenciones		
2. AUTOFINANCIACION .....		
Amortizaciones		
Provisiones		
Previsiones		
Bº no distribuidos		
3. FINANCIACION AJENA .....		
Moneda Nacional		
Obligaciones y Bonos		
Préstamos de Empresas		
Préstamos del Estado		
Préstamos de la Comunidad Autónoma		
Moneda Extranjera		
Crédito Oficial		
4. ENAJENACION DE INVERSIONES .....		
Materiales		
Inmateriales		
Financieras		
TOTAL .....		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1990

EMPRESA:

HOJA N°

P90/PAIF-3

OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR

A) OBJETIVOS ESTRATEGICOS

--  
--

B) OBJETIVOS Y ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR EN EL AÑO

--  
--

C) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR

Técnicos .....  
 Administrativos .....  
 M.O. cualificados .....  
 M.O. no cualificados .....

D) INVERSION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

E) RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR .....

Sueldos y Salarios .....  
 Otros Gastos de Personal .....  
 Seguridad Social .....  
 Dividendo Bruto .....  
 Intereses .....

RENTA NETA

Amortizaciones .....  
 Provisiones .....

RENTA BRUTA

## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1990

EMPRESA:

HOJA Nº

P90/PAIF-4

## EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS INVERSIONES

A) JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN

C) PERIODO DE RECUPERACIÓN (Liquidez)

Cálculo del VAN

D) ANÁLISIS DE RENTABILIDAD:

Cálculo del TIR

DESARROLLO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1990

ORGANISMO AUTON. O EMPRESA:

HOJA Nº

P90/PE

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

ESTADO DE DOTACIONES

GASTOS DE PERSONAL .....

GASTOS FINANCIEROS .....

TRAB., SUM. Y SERV. EXTERIORES .....

GASTOS DIVERSOS .....

PROVISIONES .....

AMORTIZACIONES .....

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....

ESTADO DE RECURSOS

VENTAS O INGRESOS ORDINARIOS .....

INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN - Por prestación de servicios  
diversos .....

- Otros ingresos .....

INGRESOS FINANCIEROS .....

SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN - Para gastos de funcionamiento .....

- Para transferencias de capital .....

- del Estado .....

- de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .....

- Otros .....

TOTAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990		
ORGANISMO AUTÓN. O EMPRESA:	HOJA Nº	P90/PC
SECCIÓN:	SERVICIO:	PROGRAMA:
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
<u>ESTADO DE DOTACIONES</u>		
INMOV. MATERIAL .....		
---		
---		
INMOV. INMATERIAL .....		
---		
---		
INVERSIONES FINANCIERAS .....		
Acciones con cotización oficial		
Acciones sin cotización oficial		
Otras participaciones		
Obligaciones y bonos		
Préstamos a LP		
Préstamos a MP		
Préstamos a CP		
REEMBOLSO DE CRÉDITOS .....		
Préstamos a LP		
Préstamos a MP		
Préstamos a CP		
VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA .....		
	<b>TOTAL</b>	
<u>ESTADO DE RECURSOS</u>		
SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS .....		
AUTOFINANCIACIÓN .....		
Amortizaciones		
Previsiones		
Provisiones por depreciación de IF		
FINANCIACIÓN AJENA .....		
Obligaciones y bonos		
Préstamos		
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES .....		
Materiales		
Inmateriales		
Financieras		
	<b>TOTAL</b>	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		AÑO 1990	
ORGANISMO AUTÓNOMO O EMPRESA:		P90/OC	
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (miles/₧)			
DEBE		HABER	
	IMPORTE		IMPORTE
EXISTENCIAS INICIALES .....		. EXISTENCIAS FINALES .....	
- Mercaderías		- Mercaderías	
- Materias primas		- Materias primas	
- Productos terminados		- Productos terminados	
- Productos semiterminados		- Productos semiterminados	
. COMPRAS .....		. VENTAS .....	
- Mercaderías		- Mercaderías	
- Materias primas		- Materias primas	
- Productos terminados		- Productos terminados	
- Productos semiterminados		- Productos semiterminados	
RESULTADO OPERAC. COMERCIALES		RESULTADO OPERAC. COMERCIALES	
TOTAL		TOTAL	

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA		P90/RC	
ORGANISMO AUTÓNOMO O EMPRESA PÚBLICA:		HOJA Nº	
SECCIÓN:	SERV. RESPONSABLE:	PROGRAMA:	
FICHA PREVISIÓN DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO ...			
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DEBE		HABER	
Existencias Iniciales		Existencias Finales	
60 Compras		70 Venta de bienes y servi---	
61 Remuneraciones de personal		cios .....	
62 Gastos Financieros .....		71 Rentas de la propiedad y -	
63 Tributos .....		de la empresa .....	
64 Trabajos, Suministros y --		73 Ingresos accesorios a la -	
Servicios Exteriores .....		explotación .....	
65 Prestaciones sociales .....		74 Ingresos Financieros .....	
66 Subvenciones de explota---		75 Subvenciones a la explo---	
ción .....		tación .....	
67 Transferencias corrientes/		78 Otros ingresos .....	
y/o de capital.....		79 Provisiones aplicadas a su	
68 Dotaciones del ejercicio -		finalidad ..:.....	
para amortizaciones .....			
69 Dotaciones del ejercicio -			
para provisiones .....			
SALDO ACREEDOR		SALDO DEUDOR	
TOTAL		TOTAL	



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990

ORGANISMO AUTÓN. O EMPRESA:

HOJA Nº

P90/FM

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA (miles/ta)

CONCEPTO	VARIACIONES ACTIVAS (1)	VARIACIONES PASIVAS (2)	DIFERENCIA (1 - 2)
<u>Variaciones de AC:</u>			
Existencias .....	AUMENTOS	DISMINUCIONES	--
Deudores por OT ..	AUMENTOS	DISMINUCIONES	--
Préstamos concedi- dos a CP .....	AUMENTOS	DISMINUCIONES	--
Tesorería			
<u>Variaciones de PC:</u>			
Acreedores por OT.	DISMINUCIONES	AUMENTOS	--
Préstamos concedi- dos a CP .....	DISMINUCIONES	AUMENTOS	--

VARIACIÓN FM

+ APLICACIÓN FONDOS  
- ORIGEN FONDOS

## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990

EMPRESA:

HOJA Nº

P90/FB

## CUADRO DE FINANCIAMIENTO BÁSICO

APLICACIÓN DE FONDOS

Inversiones Reales

Inversiones Financieras

Reembolsos de Préstamos a LP

Reembolsos de Préstamos a MP

Variación FM

TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS

ORIGEN DE FONDOS

Subvenciones de capital recibidos

Préstamos recibidos a LP

Préstamos recibidos a MP

Autofinanciación

Enajenación de inversiones

Reintegro de préstamos concedidos a LP

Reintegro de préstamos concedidos a MP

Variación FM

TOTAL ORIGEN DE FONDOS

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA		P90/B-1			
EMPRESA PÚBLICA:		HOJA Nº			
FICHA PREVISIÓN DE BALANCE A FECHA					
GRUPO	ACTIVO	IMPORTE (miles ₧.)	GRUPO	PASIVO	IMPORTE (miles ₧.)
	INMOVILIZADO			FINANCIACIÓN BÁSICA	
20	Inmovilizado Material Propio .....		10	Patrimonio .....	
21	Inmovilizado Inmaterial .....		14	Subvenciones de capital .....	
22	Inmovilizado Propias en Curso .....		15	Empréstitos .....	
23	Inmovilizado Material de Dominio Público .....		16	Préstamos recibidos de antes del Público .....	
24	Inmovilizaciones de Dominio Público en Curso .....		17	Préstamos a medio y largo plazo recibidos de fuera del Sector Público .....	
25	Inversiones Financieras en el Sector Público .....		18	Fianzas y depósitos recibidos a medio y largo plazo .....	
26	Otras Inversiones Financieras en el Sector Público .....			ACREEDORES	
27	Fianzas y depósitos Constituidos ..		40	Acreeedores por obligaciones reconocidas .....	
29	Menos Amortización del Inmovilizado y Provisiones .....		41	Acreeedores por pagos ordenados ....	
	EXISTENCIAS		42	Acreeedores por devolución de ingresos .....	
30	Comerciales .....		47	Entidades Públicas .....	
31	Productos Terminados .....			CUENTAS FINANCIERAS	
32	Productos Semiterminados .....		50	Préstamos recibidos y otros débitos fuera del Sector Público .....	
33	Subproductos y Residuos .....		51	Otros acreedores no presupuestarios	
34	Productos y Trabajos en Curso .....		52	Fianzas y Depósitos recibidos .....	
35	Materias Primas y Auxiliares .....			RESULTADOS	
36	Elementos y Conjuntos Incorporables		89	Resultados del Ejercicio .....	
37	Materiales para Consumo .....			(Beneficio)	
38	Embalajes y Envases .....				
39	Menos Provisiones por depreciación/ de existencias .....				
	DEUDORES				
43	Deudores por derechos reconocidos .				
47	Entidades Públicas .....				
	CUENTAS FINANCIERAS				
53	Inversiones Financieras Temporales.				
54	Fianzas y Depósitos constituidos ..				
56	Otros deudores no presupuestarios .				
57	Tesorería .....				
	RESULTADOS				
89	Resultado del Ejercicio .....				
	(Pérdidas)				

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA		P90/P y G	
ORGANISMO AUTÓNOMO O EMPRESA PÚBLICA: SECCIÓN:		PROGRAMA: SERVICIO:	
FICHA PREVISIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS...			
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DEBE		HABER	
80 Resultados corrientes del/ ejercicio (Saldo deudor)..		80 Resultados corrientes del/ ejercicio (Saldo acreedor)	
81 Resultados extraordinarios (Saldo deudor) .....		81 Resultados extraordinarios (Saldo acreedor) .....	
82 Resultados de la Cartera - de Valores (Saldo deudor)		82 Resultados de la Cartera - de Valores (Saldo acreedor)	
83 Anulación de derechos y -- obligaciones de años ante- riores (Saldo deudor) ....		83 Anulación de derechos y -- obligaciones de años ante- riores (Saldo acreedor) ..	
<b>BENEFICIO NETO TOTAL</b> (SALDO ACREEDOR)		<b>PÉRDIDA NETA TOTAL</b> (SALDO DEUDOR)	
TOTAL		TOTAL	

FICHAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS O EMPRESAS PÚBLICAS  
=====

FICHA PREVISIÓN DE BALANCE

**FINALIDAD**

Esta ficha tiene por objeto recoger las previsiones de Balance de cada Empresa Regional u Organismo Autónomo.

**CUMPLIMENTACIÓN**

Se cumplimentarán dos fichas: una con el Balance 31 de Dic. 1989 y la otra el Balance a fecha 31-Dic.-1990.

En el modelo se han consignado los distintos "subgrupos" de cuentas que, con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública, afectan al Organismo. No obstante, deberá ser cumplimentado por parte de éste ajustando sus previsiones a las distintas "cuentas" que codificadas con tres dígitos y englobadas en los antedichos subgrupos, se desarrollan en el mencionado Plan.

